



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, BARRIO AMPLIACIÓN ARTURO PRAT", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°526 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000129

COPIAPÓ, 18 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
5. El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. La Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas;
7. El Decreto N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, hoy Quiero Mi Barrio, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007 y el D.S. N°157 (V. y U.) de fecha 20 de agosto de 2007, que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
8. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
9. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que dejó sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de enero de 2023 y su modificación por Resolución Exenta N°841 del 12 de junio de 2024 (V. y U.); y aprobó procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y sus SEREMI): Serviu y PMS.
10. La Resolución Exenta N°114 de fecha 22 de enero de 2026, delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios, Programa para Pequeñas Localidades y para planes maestros de ciudades justas, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. La Resolución Exenta N°1061 (V. y U.) de fecha 25 de agosto de 2022, que llamó a la formulación de propuestas para la ejecución del programa para pequeñas localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén Y Magallanes y la Antártica chilena
12. La Resolución Exenta N°612 de fecha 7 de diciembre de 2022, que aprobó selección de nuevos barrios 2022, presentadas al concurso barrios del Programa de Recuperación de Barrios para la ejecución del programa en la región de Atacama.
13. La Resolución Exenta N°495 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprobó convenio de cooperación suscrito entre la SEREMI Minvu Atacama, la Ilustre Municipalidad de Copiapó para el desarrollo de Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó.
14. La Resolución Exenta N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprobó convenio de implementación Fase I entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó para el Desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios en Barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa.
15. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
16. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio denominado "CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I ENTRE LA SEREMI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN EL BARRIO AMPLIACIÓN ARTURO PRAT DE LA COMUNA DE COPIAPÓ Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DESARRO DE PROGRAMA", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023. En el que se aprobó la transferencia de \$57.100.000.- (cincuenta y siete millones cien mil de pesos) para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este convenio, con cargo a la asignación 33 transferencia de Capital Item 03, Asignación 002 transferencia de Capital - a otras Entidades Públicas - Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.
2. Que, el convenio de Implementación celebrado con la Ilustre Municipalidad de Copiapó tuvo por objeto establecer la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestion Social (PGS) definidos en el contrato de Barrios.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°521 de fecha 30 de diciembre de 2024 se aprobó la primera modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el que se modificó la cláusula séptima del convenio con respecto al plazo de vigencia la cual fue prorrogado hasta el 28 de marzo de 2025, a raíz de que el Municipio no logró ejecutar los productos en los plazos establecidos, no logrando traspasar dichos productos a Fase II del programa, de acuerdo con las últimas disposiciones del nivel central para con los nuevos convenios Fase I que se suscriban. **"En relación con los plazos para los productos señalados en este convenio, en caso de solicitar ampliación de dichos plazos, no podrá exceder el 30% del total de los plazos de la Fase I, no permitiendo traspasar productos"**.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°299 de fecha 30 de junio de 2025 se aprobó el informe final de la Fase I y declaró el término de fase I del Barrio "Ampliación Arturo Prat" de la comuna de Copiapó, programa Recuperación de Barrios.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa Recuperación de Barrios de la Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico de fecha diciembre de 2025, que da cuenta del cumplimiento y término de la fase según del convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, el cual fue acompañado mediante el Memorándum N°10 de fecha 6 de febrero de 2025 del Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, Región de Atacama.
6. Que, dicho Informe Técnico señala como contexto del barrio Ampliación Arturo Prat en la comuna de Copiapó, que mediante la Resolución Exenta N°1601 (V. y U.) de fecha 25 de agosto de 2022 fue autorizado el lanzamiento del Concurso de Barrios de dicho año, la cual llamo a los Municipios hábiles de la Región a presentar expedientes de polígonos de Barrios que quisieran ser parte del Programa Recuperación de Barrios, fue en este contexto que con fecha 07 de diciembre de 2022 se aprobó mediante Resolución Exenta N°612, la selección del Barrio "Ampliación Arturo Prat" postulado al concurso por el Municipio de Copiapó, para su ejecución durante el año 2023.
A partir de la selección de Barrio Ampliación Arturo Prat, se ejecutaron dos actos administrativos que formalizaron el inicio de este Barrio en la Comuna de Copiapó, los cuales corresponde a:
 - El Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa en el Barrio de Ampliación Arturo Prat, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°495 de fecha 12 de diciembre de 2023.
 - El Convenio de Implementación Fase I para el desarrollo del Programa en el Barrio Ampliación Arturo Prat suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°526 de fecha de fecha 27 de diciembre de 2023.

Ambos convenios, permitieron establecer las obligaciones de las partes, normativas y productos a realizar, así como también el financiamiento necesario para que el Municipio pudieran ejecutar el Programa desde su propia gestión.

En cuanto a las obligaciones de la Municipalidad para la Fase I, esta se obligó a implementar y desarrollar la Fase del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que buscó iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio.

Uno de los requerimientos principales del proceso era incorporar la mirada de sostenibilidad en toda la implementación, desarrollando procesos participativos que tengan una mayor capacidad para responder a las necesidades y deseos de los habitantes y potenciar una estructura comunitaria a través del Plan de Trabajo de organizaciones del Barrio.

Como resultado de la Fase I, se comprometieron a la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras (PGO) y proyectos del Plan de Gestión Social (PGS) en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el CVD, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y el alcalde de la Municipalidad de Copiapó.

A la fecha, el Convenio de Implementación fase I del Barrio se encuentra finalizado. De conformidad con lo establecido en sus cláusulas, dicho instrumento contemplaba un plazo total de ejecución de



12 meses, más la prórroga otorgada por 3 meses adicionales dando como plazo final el día 28 de marzo de 2025. Si bien las actividades y los productos correspondientes a las distintas etapas previstas en el Convenio fueron efectivamente desarrollados, su ejecución se produjo con posterioridad al vencimiento del plazo contractual pactado.

7. Que, de acuerdo con Informe Técnico del mes de diciembre de 2025 realizado por el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama, indicó que la Ilustre Municipalidad de Copiapó cumplió con la ejecución de estos mismos, en lo que respecta a los productos de Fase I, los cuales se vinculan con los correspondientes productos del denominado "Estudio Básico". El Diagnóstico y Plan Maestro de los Barrios, es un producto que se debió generar a través del componente Estudio Básico, necesario para la ejecución del Programa. El desarrollo de este Estudio Básico debe coordinarse temporalmente directamente con los productos y actividades que se realizaron durante la implementación de la Fase I del Programa en el territorio. Los productos del Estudio Básico que deben vincularse con la ejecución de los productos de la Fase I corresponden a:

Informe 1: Ajuste Metodológico/ Plan de Trabajo y Cronograma	Producto que será materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 2: Informe Fuentes Primarias y Secundarias de Información	Producto que será materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 3: Diagnóstico Compartido	Producto que será materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 4: Plan Maestro	Producto que será materia del Convenio Estudio Básico
Informe 5: Elaboración de Proyectos del Contrato de Barrio	Producto que será materia del Convenio de Estudio Básico

La ejecución de estos productos se desarrolló por medio de un equipo profesional distinto al equipo de dupla barrial amparado bajo Convenio de Implementación Fase I del Barrio Ampliación Arturo Prat. El Estudio Básico se ejecuta por medio del Convenio de transferencia de recursos para estudio básico, barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó, suscrito entre la I. Municipalidad de Copiapó y la SEREMI MINVU Atacama, aprobado por resolución exenta N°365 de fecha 23 de octubre de 2024.

Los productos que se desarrollaron en la implementación de Fase I, fueron 10 los productos estipulados en el convenio para ser ejecutados por el Municipio, los cuales fueron paulinamente cumpliéndose a medida que la Fase avanzaba, los productos corresponden a: 1) Instalación del Programa y Estrategia de Inserción en el Barrio. 2) Hito Inaugural. 3) Plan de Acción Cambio Climático. 4) Reporte Eje Cuidado y Género. 5) Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido. 6) Plan de Trabajo Organizaciones. 7) Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma. 8) Informe Final de la Fase I. 9) Obra de Confianza. 10) Plan de Confianza Social. Cabe destacar, que la aprobación de los productos señalados por parte del equipo Barrios SEREMI MINVU se formalizó mediante la Resolución Exenta N°299 de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba el Informe Final de la Fase I (con todos los productos desarrollados) y declara el término de Fase I del Barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó.

Por último, hay que destacar que los informes físicos, registros fotográficos, y toda la documentación que permite verificar la real ejecución de las actividades y productos contenidos en la cláusula décima octava del Convenio, se encuentran en poder de la unidad de Barrios de la SEREMI.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, a continuación, se detalla el listado de productos y subproductos ejecutados y no ejecutados:

Productos Fase I Barrio Ampliación Arturo Prat			
PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	EJECUTADO	NO EJECUTADO
1. Instalación del Programa y Estrategia de inserción en el Barrio	Presupuesto Implementación Fase I	X	
	Instalación Institucional y Difusión del Programa en el Barrio	X	



	Asamblea de presentación del Programa al barrio	X	
2. Hito Inaugural (Pauta MINVU)	Reporte Hito Inaugural de acuerdo con orientaciones entregadas por la SEREMI Regional	X	
3. Plan de Acción Cambio Climático	Plan de Arborización del Polígono del Barrio	X	
	Plan de Reducción de Residuos	X	
	Plan de Reducción Riesgo de Desastres (RRD)	X	
4. Reporte Eje Cuidado y Género	Agenda de Inclusión	X	
5. Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	Constitución el Consejo Vecinal de Desarrollo	X	
	Certificado Personalidad Jurídica	X	
	Estatutos Consejo Vecinal de Desarrollo	X	
	Conformación Mesa de Organizaciones Sociales	X	
6. Plan de Trabajo Organizaciones	Plan de trabajo Organizaciones con metodología de trabajo	X	
7. Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma	Realización proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio	X	
	Firma e Hito Contrato de Barrio		X
8. Informe Final de la Fase I	Avance Estudio Pre-inversión (considera productos del Estudio Básico)	X	
9. Obra de Confianza	Obra de Confianza del PGO	X	
10. Plan de Confianza Social	Plan de Confianza Social	X	

8. Que, mediante la Resolución Exenta N°299 de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el informe final Fase I y declaró el término de la Fase I del Barrio Ampliación Arturo Prat, dentro de los "considerando" de dicha resolución se mencionan los productos ejecutados por el Municipio de Copiapó y aprobados por el equipo regional del Programa Barrios de la SEREMI MINVU Atacama.

9. Que, de acuerdo con Informe Técnico del mes de diciembre de 2025 realizado por el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama, el Avance Financiero del Programa, en el período 2023 - 2025, se realizó una sola transferencia de recursos desde la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama hacia el Municipio de Copiapó, desglosada de la siguiente forma:

Transferencia de primera cuota equivalente al 100% del total de recursos de Convenio Barrio Ampliación Arturo Prat, por un monto de \$57.100.000.- realizada posterior a la resolución que aprobó dicho convenio. Con esta transferencia el Municipio inició la implementación del Programa en el polígono de intervención del Barrio, esto es, selección del equipo profesional territorial, arriendo casa de barrio, adquisición de equipos, insumos de oficina, entre otros.

TRANSFERENCIAS CONVENIO ESTUDIO BASICO AMPLIACIÓN ARTURO PRAT				
N°	NOMBRE	Resolución	PORCENTAJE	MONTO
1	1 Pago	Res. Ex. N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023	100%	\$57.100.000
Total, transferido a la fecha:				\$57.100.000



En cuanto al estado de las rendiciones de gasto de este Convenio, podemos señalar que la Municipalidad de Copiapó ingresó las rendiciones mensualmente, tal como lo establece la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, por lo que a la fecha no presenta rendiciones atrasadas. No obstante, dichas rendiciones fueron inicialmente ingresadas de manera física a la SEREMI, en consecuencia, que debieron ser ingresadas por medio del sistema de rendiciones provisto por la Contraloría de la República SISREC, esta situación se regularizó durante el año 2025, reingresando cada rendición mensual al portal antes señalado, repercutiendo en un retraso en la revisión por parte de la SEREMI.

Los anexos N°3 de avance físico y pertinencia, se encuentran elaborados hasta el mes de marzo de 2025, fecha en que el convenio perdió su vigencia, en cuanto a la revisión contable, tenemos que el Municipio presentó un monto total rendido de \$56.317.057, de los cuales un monto de \$52.495.120 corresponde a "rebajado" o aprobado y un monto de \$3.821.937 que corresponde a "objetado", es decir gastos mal ejecutados o con documentación deficiente. A esta última cifra se suma el monto de \$782.943.- por concepto de "saldo no ejecutado", estableciendo un total de **\$4.604.880** (cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos) a restituir por parte del Municipio de Copiapó.

A continuación, se presenta una tabla con los flujos financieros que dan cuenta de lo indicado en el párrafo anterior:

Rendiciones Convenio Ampliación Arturo Prat								Revisión Finanzas (SIGFE)
Año	Mes	Ord. N°	Fecha	Transferencia	Monto \$	Rebajado \$	Objetado \$	Saldo x Rendir
					\$ 57.100.000			\$ 57.100.000
2023	Diciembre	38	05/01/2024		\$- 0	\$- 0	\$- 0	\$57.100.000
2024	Enero	134	05/02/2024		\$- 0	\$- 0	\$- 0	\$57.100.000
	Febrero	210	12/03/2024		\$- 0	\$- 0	\$- 0	\$57.100.000
	Marzo	258	09/04/2024		\$3.032.533	\$3.032.533	\$- 0	\$54.067.467
	Abril	330	16/05/2024		\$3.210.250	\$3.198.350	\$11.900	\$50.869.117
	Mayo	393	12/06/2024		\$2.898.130	\$2.898.130	\$-	\$47.970.987
	Junio	478	22/07/2024		\$4.828.890	\$4.799.140	\$29.750	\$43.171.847
	Julio	545	09/08/2024		\$6.471.056	\$6.117.031	\$354.025	\$37.054.816
	Agosto	603	24/09/2024		\$5.192.943	\$4.371.843	\$821.100	\$32.682.973
	Septiembre	767	05/12/2024		\$4.779.765	\$4.779.765	\$-0	\$27.903.208
	Octubre	766	05/12/2024		\$3.581.828	\$3.581.828	\$- 0	\$24.321.380
	Noviembre	826	30/12/2024		\$4.566.488	\$4.558.348	\$8.140	\$19.763.032
	Diciembre	42	21/01/2025		\$7.863.227	\$5.266.399	\$2.596.828	\$14.496.633
2025	Enero	113	14/02/2025		\$2.804.600	\$2.804.406	\$194	\$11.692.227
	Febrero	150	07/03/2025		\$3.908.376	\$3.908.376	\$- 0	\$7.783.851
	Marzo	223	22/04/2025		\$3.178.971	\$3.178.971	\$- 0	\$4.604.880
	Total				\$ 57.100.000	\$56.317.057	\$ 3.821.937	\$4.604.880

10. Tal como se indicó, la Ilustre Municipalidad de Copiapó registraba una deuda ascendente a la suma de \$4.604.880 (cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos), correspondiente al saldo de gastos rechazados y no ejecutados en el marco del Convenio de Implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat, de la comuna de Copiapó. Con todo, consta que dicha obligación fue íntegramente reintegrada a la SEREMI MINVU Atacama, mediante los Decretos de Pago Municipales N° 12.517 y N° 12.519, ambos de fecha 12 de diciembre de 2025. Los referidos reintegros fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 12109000513, denominada "Programa Recuperación de Barrios", del BancoEstado, con fecha 15 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

a) La suma de \$3.873.183 (tres millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos), por concepto de reintegro Subtítulo 33, correspondiente al Convenio de Implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat, comuna de Copiapó.

b) La suma de \$731.697 (setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y siete pesos), por concepto de reintegro Subtítulo 33, correspondiente al mismo convenio.

En consecuencia, se tiene por acreditado el reintegro total de los recursos observados, no manteniéndose deuda pendiente por dicho concepto.

11. Que, el Convenio de Implementación Fase I, de fecha 27 de diciembre de 2023 suscrito entre la Seremi MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta N° 526 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2023, con relación a la Resolución Exenta N°299 de fecha 30 de junio de 2025 que aprobó el Informe Final de Fase I y declaró el término de la Fase I del Barrio Ampliación Arturo Prat, a los Decretos Municipales N°12517 y N°12519, ambos de fecha 12 de diciembre de 2025 que restituyen el saldo de gastos

rechazados y sin ejecución del Convenio de Implementación Fase I barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó y conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, así como a los lineamientos de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, hacen pertinente el cierre y liquidación del Convenio Implementación Fase I Barrio Casco Histórico, cuya fecha de vencimiento fue el día 28 de marzo de 2025.

12. Que, de acuerdo con los antecedentes técnicos expuestos en el Informe Técnico de fecha diciembre de 2025, se estima procedente liquidar el "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I", suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, región de Atacama para el desarrollo del Programa De Recuperación de Barrios en barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó, aprobado mediante Resolución Exenta N° 526, de fecha 27 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, denominado "**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS EN BARRIO AMPLIACIÓN ARTURO PRAT DE LA COMUNA DE COPIAPÓ**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen Financiero del Convenio	
Monto total transferido	\$ 57.100.000
Monto total rendido	\$ 56.317.057
Monto rebajado	\$ 52.495.120
Monto objetado	\$ 3.821.937
Monto total por reintegrar	\$ 4.604.880
Monto total reintegrado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó	\$ 4.604.880

Tabla resumen confeccionada con datos de informe de PRB SEREMI MINVU

2. **TÉNGASE PRESENTE** la restitución efectuada por la Ilustre Municipalidad de Copiapó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, mediante los Decretos de Pago Municipal N° 12.517 y N°12.519, ambos de fecha 12 de diciembre de 2025, materializada a través de depósito en la Cuenta Corriente N° 12109000513, denominada "Programa Recuperación de Barrios", del BancoEstado, conforme al siguiente detalle:
- a) La suma de \$3.873.183 (tres millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos), correspondiente al Convenio de implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat, Comuna de Copiapó, con fecha 15 de diciembre de 2025.
- b) La suma de \$731.697 (setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y siete pesos), correspondiente al mismo convenio, con fecha 15 de diciembre de 2025.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Municipalidad de Copiapó, mediante carta certificada a la dirección, calle Chacabuco 857, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Municipalidad de Copiapó, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

PAO/RBN/FAG/cvg
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Copiapó, - calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

SECCIÓN. JUR N°52/2026
Ley de Transparencia art. 7/g